



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 447 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAY 2013.

**VISTO:** El Informe N° 389-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 655778-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 063-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-pwmb, el Informe N° 071-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, la Carta N° 14-2013/CCMT/CONSORCIO VARGAS CALVO, sobre Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Calqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha - Tansiri – Emp. HV. 110 (Viñas)”; y,

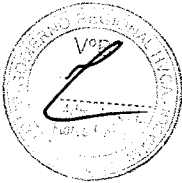
**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 0426-2012/ORA-OL, de fecha 19 de junio del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 185-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Segunda Convocatoria – Ítem IV – Derivada del CP N° 008-2011/GOB.REG.HVCA/CEP y su Addenda N° 001-2012/ORA-OL del 24 de setiembre del 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Consorcio Vargas Calvo representado por el Ing. Jesús Alberto Vargas Falconí, suscribieron contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha - Tansiri – Emp. HV. 110 (Viñas) (49+1700 Km)”, por un monto ascendente a S/. 82,605.60 (Ochenta y dos mil seiscientos cinco y 60/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de entrega del expediente técnico de sesenta (60) días calendarios;

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato N° 0426-2012/ORA-OL, mediante Carta N° 13-2013/CCMT/CONSORCIO VARGAS CALVO de fecha 09 de noviembre del 2012, el contratista Consorcio Vargas Calvo presentó el Informe N° 03 - Final del Expediente Técnico del Proyecto “Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha - Tansiri – Emp. HV. 110 (Viñas) (49+1700 Km), el mismo que previo a la conformidad otorgada por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Acta de Conformidad de fecha 09 de noviembre del 2012 e Informe N° 593-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC del 12 de noviembre del 2012) y la conformidad de la parte técnica otorgada por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos – CREET (Informe N° 091-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET-HHD del 31 de octubre del 2012) ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 173-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 05 de noviembre del 2012, con un presupuesto total de S/. 2'138,874.80 (Dos millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro y 80/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de contrato a suma alzada;

Que, mediante Carta N° 14-2013/CCMT/CONSORCIO VARGAS CALVO de fecha 13 de marzo del 2013, el contratista Consorcio Vargas Calvo presentó a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, la Liquidación de Servicios de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha - Tansiri – Emp. HV. 110 (Viñas) (49+1700 Km)”, la misma que fue derivada mediante Informe N° 071-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, de fecha 14 de marzo del 2013, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 063-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, de fecha 12 de abril del 2013, emitido por el liquidador





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 447 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAY 2013

financiero CPC Percy William Mayhua Bernardo, ha revisado y evaluado dicha liquidación, por lo que concluye señalando que la liquidación del Contrato de Consultoría se encuentra conforme, con un saldo a favor del consultor de S/. 8,260.56 que corresponde al cuarto pago del 10% del monto del contrato, así como corresponde se le devuelva el 10% de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 8,260.56; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato, toda vez que el expediente técnico elaborado por el consultor ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 173-2012-GR-HVCA/GRI del 05 de noviembre del 2012, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 0426-2012/ORA-OL, mediante acto resolutivo;

De conformidad a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0426-2012/ORA-OL, de fecha 19 de junio del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el contratista CONSORCIO VARGAS CALVO, representado por el Ing. Jesús Alberto Vargas Falconí, por la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mantenimiento Periódico de Carretera Emp. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – Dv. Satco – Abra Mamacancha - Tansiri – Emp. HV. 110 (Viñas) (49+1700 Km)”, conforme al siguiente detalle:

**Datos Generales:**

Sector	: Presidencia del Consejo de Ministros
Pliego	: 447 Gobierno Regional Huancavelica
Función	: 15 Transporte
Programa	: 033 Transporte Terrestre
	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte
Sub Programa	: 0065 Vías Departamentales
Actividad/Proyecto	: Camino Departamental con Mantenimiento Vial
Componente	: Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos
Unidad Responsable	: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Unidad Ejecutora Presupuestal	: Sede Central
Ejercicio Presupuestal	: 2012
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 447 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAY 2013.

Modalidad de Ejecución : Contrato

## Resumen

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal S/.	82,605.60	66,084.48
2	Retención por fondo de garantía de fiel cumplimiento	0.00	8,260.56
3	Del adicional al Contrato Principal	0.00	0.00
4	Reintegros, reajustes, mayores gastos generales	0.00	0.00
5	De las Penalidades aplicadas a la liquidación del contrato	0.00	0.00
6	De los Deductivos	0.00	0.00
Saldo a favor del Consultor (4to. Pago de Liquidación correspondiente al 10% del monto del contrato)		0.00	8,260.56
Costo Total del Contrato de Servicio de Consultoría S/.		82,605.60	82,605.60

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** como saldo a favor del contratista Consorcio Vargas Calvo, representado por el Ing. Jesús Alberto Vargas Falconí, la suma de S/. 8,260.56 (Ocho mil doscientos sesenta y 56/100 nuevos soles), que corresponde al Cuarto pago de Liquidación del 10% del monto total del contrato. Asimismo la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, que equivale a la suma de S/. 8,260.56 (Ocho mil doscientos sesenta y 56/100 nuevos soles), de acuerdo al Resumen del Informe Financiero de Liquidación del Contrato de Consultoría.

**ARTICULO 3º.- PRECISAR** que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuados los pagos que correspondan, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al contratista Consorcio Vargas Calvo, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

